## Actuaciones Generales

### Universidades Coordinadoras de la Propuesta: UCM y UPM

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Título Actuación** | **Oficina Conjunta de Valorización de Resultados de la Investigación** | | |
| **Agregados participantes** | UCM, UPM | **Otras entidades** | |
| **Fecha de inicio** | 1-1-2010 | **Fecha de finalización** | 31-12-2012 |
| **Actuación general** | **A22** | | |
| **Ámbitos de actuación** | Mejora Científica / Transferencia | | |
| **Ubicación física** | | | |
| **Infraestructuras involucradas** | | | |

**Objetivos:**

Las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UCM y la UPM se plantean como objetivo transferir de manera más eficaz los resultados de la investigación realizada en los clústeres del CEI Moncloa. Se aprovecharán de manera conjunta la experiencia, las herramientas y los canales de transferencia de resultados de investigación que ambas oficinas han ido desarrollando desde su creación en 1989 para potenciar la protección de los resultados y, especialmente, la explotación de patentes de los clústeres.

**Descripción de la actuación:**

Las OTRI de la UCM y de la UPM potenciarán la protección industrial de los resultados comercializables obtenidos por los clústeres del CEI Moncloa y su posterior transferencia a las empresas de cada uno de los sectores implicados, fundamentalmente mediante la colaboración de los equipos de trabajo de ambas OTRI, formados por técnicos especializados en protección industrial y transferencia de tecnología.

Se establecerá un canal de comunicación abierto entre las dos OTRI de manera que los técnicos de las dos oficinas puedan compartir la información sobre los resultados de investigación para detectar de forma temprana aquellos que presenten valor comercial; valorar el potencial innovador de las tecnologías detectadas, protegerlas de la manera más adecuada y, posteriormente, transferirlas a la sociedad.

Además, cada OTRI pondrá a disposición de la otra, las herramientas y mecanismos de transferencia que ha ido adoptando a lo largo de los años de experiencia, de manera que se potencien y mejoren los métodos de actuación, y se organizarán jornadas conjuntas para informar a los investigadores del CEI Moncloa sobre patentabilidad y redacción de patentes y para difundir el espíritu emprendedor.

Tareas:

T1. **Asignación de técnicos de transferencia**. Se asignarán a cada clúster varios técnicos de transferencia seleccionándolos por la adecuación de su formación y experiencia con independencia de la OTRI a la que pertenezcan. Cada uno de ellos llevará el seguimiento de una o varias líneas de investigación dentro del clúster.

T2. **Identificación de resultados transferibles**. Cada técnico realizará el seguimiento de la investigación que le haya sido asignada de manera que identifique de forma temprana los resultados con potencial innovador. Este técnico se mantendrá en contacto con la OTRI de la otra universidad para informar de sus actuaciones y para contar con el apoyo del personal de la otra OTRI que, siempre que sea posible, se concretará en el técnico con formación más próxima al resultado transferible identificado. Se realizará, además, una primera valoración del potencial comercial de los resultados identificados para decidir qué acciones se ponen en marcha.

T3. **Protección industrial de los resultados seleccionados**. El técnico asignado dará asesoramiento y apoyo técnico a los investigadores para la toma de decisiones y la redacción de documentos (memoria de solicitudes de patentes, respuesta a las administraciones, etc.). Contará con la colaboración de su homólogo en la OTRI de la otra universidad para dar un servicio de mayor calidad.

T4. **Valoración de los resultados protegidos**. El técnico asignado evaluará el potencial técnico y de mercado de las tecnologías identificadas. Realizará todas las consultas que resulten necesarias al técnico correspondiente de la otra OTRI para poner en común los conocimientos de ambos, así como las herramientas utilizadas (TIME, software Matheo Patent, etc.).

T5. **Internacionalización de las patentes valoradas positivamente**. De aquellas patentes que resulten valoradas positivamente se extenderá la solicitud a nivel internacional para favorecer su transferencia al tejido empresarial.

| Título Actuación | Oficina Conjunta de Valorización de Resultados de la Investigación |
|---|---|

T6. **Comercialización de las tecnologías seleccionadas**. El técnico asignado, siempre con el apoyo y conocimiento de la otra OTRI, promoverá activamente la comercialización de las tecnologías seleccionadas mediante el marketing directo y asistiendo a los eventos y jornadas sectoriales de transferencia de tecnología en los que pueda contactar con posibles empresas interesadas.

T7. **Creación de Empresas de Base Tecnológica (EBT)**. En aquellos casos en los que el grupo de investigación se muestre interesado en crear una EBT, se le dará apoyo desde las OTRI y se le facilitará el acceso a las unidades más adecuadas de ambas universidades que estén implicadas en el proceso de creación de empresas.

T8. Paralelamente, se organizarán **jornadas conjuntas** de difusión de la importancia de las patentes y la patentabilidad de los resultados, así como de fomento del espíritu emprendedor.

**Resultados relevantes esperados:**

- Detección temprana de los resultados transferibles.
- Aumento del número de las patentes a licenciar.
- Aumento de la calidad de las patentes a licenciar en cuanto a su potencial comercial.
- Aumento del número de patentes licenciadas.
- Aumento del número de EBT.

**Justificación de la necesidad de la actuación:**

La investigación realizada en los clústeres debe revertir en la sociedad. Para ello, una de las vías principales es la transferencia de tecnología a las empresas, y otra es la creación de EBT. Contar simultáneamente con los conocimientos y experiencia del personal de dos OTRI potenciará las capacidades de ambas, dando un servicio de mayor calidad y obteniendo mejores resultados.

**Aspectos internacionales:**

El mayor potencial comercial de las patentes a licenciar conllevará la internacionalización de las patentes tanto mediante solicitudes internacionales PCT como mediante la extensión a otros países de aquellas solicitudes que presenten un mayor potencial innovador. Esto permitirá su explotación internacional a las empresas licenciatarias.

**Impacto esperado:**

Con la ejecución de esta actuación se pretende orientar la comercialización de los resultados de los clústeres de forma que todas las partes implicadas en la transferencia de resultados se vean favorecidas. Así, la UCM y la UPM aumentarán el retorno de la inversión pública que realizan en I+D; las empresas se favorecerán pudiendo sacar al mercado nuevas tecnologías; los investigadores se podrán beneficiar del reconocimiento curricular de las patentes y la transferencia de tecnología; finalmente, las sociedad podrá hacer uso de las nuevas tecnologías que se desarrollarán en los clústeres.